



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO – META**

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. Para conocimiento de las partes, se incorpora al expediente escritura pública No. 2826 del 04 de agosto de 2004 allegada expedida por la notaria No. 23 del Circulo de Bogotá D.C.
2. En atención a lo mencionado, se da traslado de la escritura pública al abogado Carlos Alberto Hoyos Salazar, para que se pronuncie conforme al auto de fecha 25 de octubre de 2019.
3. Se ACEPTA la renuncia al poder conferido por la demandante a JOSÉ HÉBERTH GONZÁLEZ tras cumplirse a cabalidad los presupuestos establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
YESSICA PAOLA VASQUEZ SOLAR
Juez

Ejecutivo Nº 50001400300120180031100

Firmado Por:
Yessica Paola Vasquez Solar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbbf351c98612153ff21d20f42d32743d2b7e2d6082ad6fcf30a6960b00f125**

Documento generado en 23/03/2023 10:14:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>